



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión representativa del IMCP ante Organismos de Seguridad Social (CROSS) prepara este boletín informativo “Noticias Fiscales”, con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

## Directorio

**C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán**  
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional 2012-2013

**C.P.C. Luis González Ortega**  
Vicepresidente General

**C.P.C. Pedro Carreón Sierra**  
Vicepresidente de Fiscal

**C.P.C. Francisco J. Torres Chacón**  
Presidente de la Comisión Representativa del IMCP ante Organismos de Seguridad Social (CROSS)

**C.P.C. José Manuel Etchegaray Morales**  
Coordinador responsable

## Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la CROSS y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

## NOTICIAS DE SEGURIDAD SOCIAL

### **IMSS/ Decreto por el que se modifica el diverso por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo, publicado el 24 de julio de 2007. Ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013**

El día de hoy (20 de diciembre) el Instituto Mexicano del Seguro Social dio a conocer a través del Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se modifica el diverso por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo, publicado el 24 de julio de 2007.

Al respecto, el Gobierno Federal consideró necesario continuar con los mecanismos de apoyo a este importante sector de la producción que les permita, tanto a los trabajadores eventuales del campo como a sus patrones, el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social en consideración a sus especiales condiciones respecto de otros patrones y sujetos obligados, así como con el objeto de permitir la reactivación y fortalecimiento de esta rama productiva y, con ello, la preservación de las fuentes de trabajo tan necesarias en esta actividad debido a los daños que han ocasionado diversos fenómenos meteorológicos en diferentes entidades federativas cuya principal actividad es la producción del campo, ello sin perjuicio de concluir la revisión integral del marco jurídico que en materia de seguridad social de los trabajadores eventuales del campo se realiza.

Por lo anterior mediante este Decreto se estimó indispensable reformar el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2007, modificado mediante los diversos publicados en el mismo órgano de difusión el 24 de enero y el 30 de diciembre de 2008, así como el 28 de diciembre de 2010, a fin de ampliar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

Para ver el contenido completo de este boletín, dé clic aquí.

